

previene la citada Instruccion; dedicandose á Informar y
 averiguar y examinar las Calidades y circunstancias que
 concurren en las Pretendientes, á fin de que se cumpla en
 todo lo determinado por S. M. y luego que lo tengan exaguado
 de cuenta al Señor Conacidor para que mande citar á
 Caviloo, y se resuelva ya puebe lo conveniente por lo
 suspetor que deben intervenir en este acto, y si les ocurriese
 alguna duda para mejor conocimiento, y claridad del
 asunto, lo consulten al Ex^{mo} Señor Conde de Aranda,
 tomando parecer, ó dictamen de los Abogados de esta
 Ciudad; Pues para todo se les confiere amplia Comis
 ion y facultad; Y responda á vu^{sta} En^{ta} avisando el
 recivo.

Se haga presente una
 Carta del Cav. Procurador

En vista de lo manifestado por el Señor D^o Salva
 don Vinader Moraton Res, se hallare en la Bolsa
 una Carta que escrive de la Corte el Cav. Procurador,
 S^{ra}l, para este Ayuntamiento á lo qual se haga presente
 al primer Caviloo.

Juan Ant^e de Luermes
 D^o Luis Menchison
 Anemi
 Gonzalo Chamorro